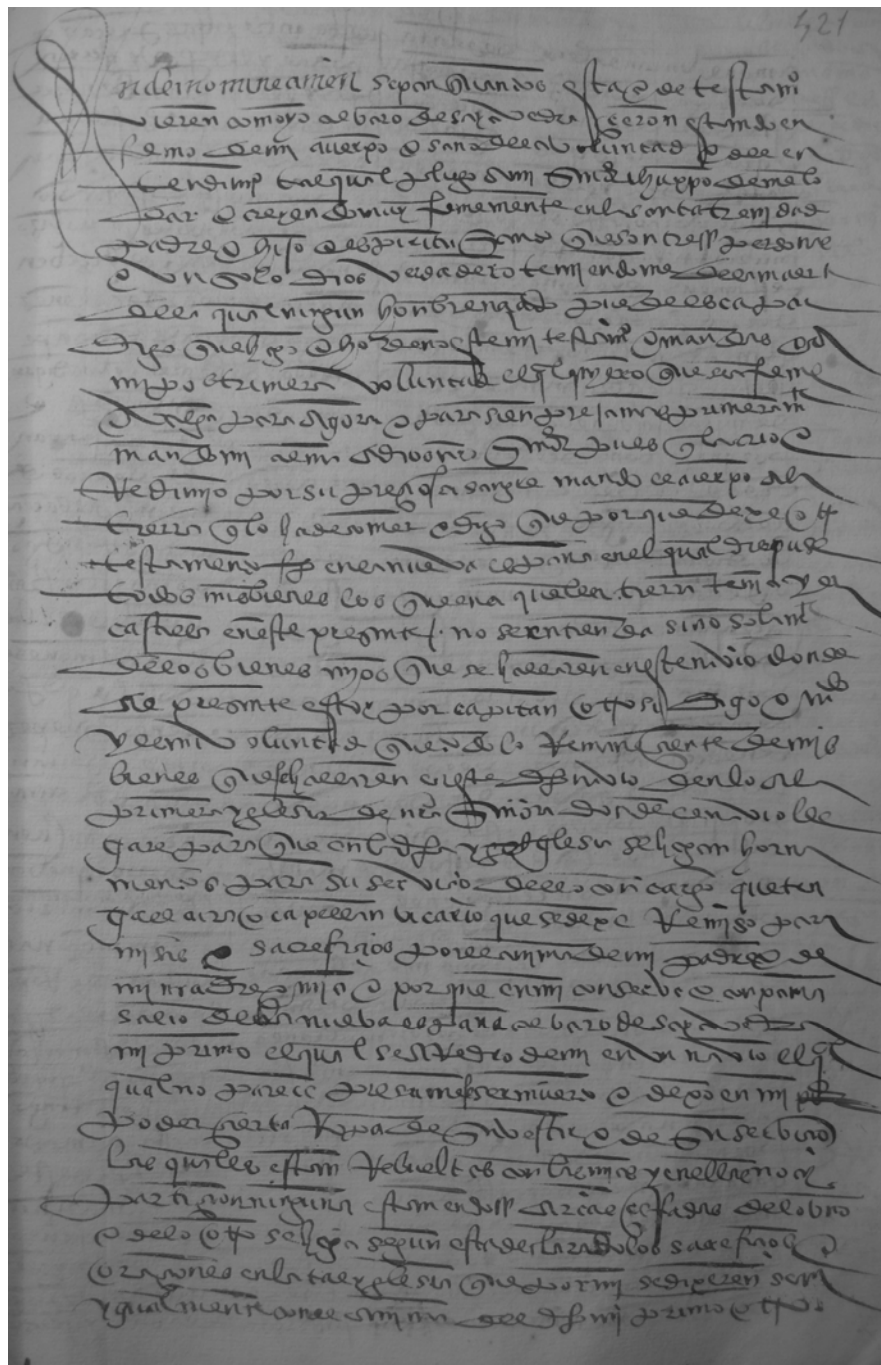


**1529. TESTAMENTO DE ÁLVARO DE SAAVEDRA CERÓN,
EXPLORADOR DEL OCÉANO PACÍFICO.**

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com



En Historia de América se habla de un Álvaro de Saavedra, pariente de Hernán Cortés y uno de los primeros europeos que exploraron en Pacífico, que murió en el curso de una expedición destinada a encontrar nuevas tierras. En la biografía colgada en Wikipedia se afirma que “En 1529, al intentar de nuevo regresar a la Nueva España, le sorprendió una tempestad y murió en el naufragio”. En el documento transcrito a continuación puede verse que murió de enfermedad, a bordo de su nave, que regresó a flote, el 29 de Octubre de 1529, y que no había un Álvaro de Saavedra, sino dos, el otro también desaparecido en la exploración. Este segundo, el primo, es el que podría haber muerto en naufragio.

Licenciado verdugo alcalde en esta villa de valladolid por su magestad juan de ferrera parezco ante v.m. y digo en la mejor forma que puedo y de derecho devo que a mi derecho conviene sacar un traslado abturizado deste testamento que ante v.m. presento de alvaro de saavedra çeron capitan que fue a la espeçieria el qual paso ante francisco granado escribano del navio donde el dicho capitan murio / pido y suplico a v.m. mante ynterponer a ello su abturidad y decreto judiciãl y que se me de un traslado o dos o mas o los que fueren menester abtorizados del dicho testamento en manera que hagan fee doquier que pareçieren he me mande bolber el original asi como le presento para lo qual y en lo neçesario el muy noble ofiçio de v.m. ynploro

Juan de ferrera

In dei nomine amén. Sepan Quantos esta carta de testamento vieren como yo alvaro de saavedra çeron estando enfermo de mi cuerpo y sano de la voluntad y del entendimiento [...] digo que hago y hordeno este mi testamento y mandas y mi postrimera voluntad el qual quiero que sea firme y valga para agora y para sienpre jamás.

Primeramente mando mi alma a dios nuestro señor [...] mando el cuerpo a la tierra que lo ha de comer y digo que porque dexe otro testamento fecho en la nueva españa en el qual dispuse todos mis bienes los que en aquella tierra tenía y en castilla en este presente no se entienda sino solamente de los bienes mios que se hallaren en este navio donde al presente estoy por capitán

Otrosi digo y mando y es mi voluntad que todo lo remaneçiente de mis bienes que se hallaren en este dicho navio denlo a la primera yglesia de

nuestra señora donde el navio llegare para que en la dicha yglesia se hagan hornamentos para su serviçio dello con cargo que tenga el cura o capellan vicario que se dexen remiso para misas y sacrefiçios por el anima de mi padre y de mi madre y mia

Y porque en mi conserva y conpañía salio de la nueva rspana alvaro de sahavedra mi primo el qual se arredro de mi en un navio el qual no parece piensome ser muerto y dexo en mi poder çierta ropa de su vestir y de su serviçio las quales estan rebueltas con las mías y en ellas no ay partiçion ninguna estan en dos arcas çerradas de lo uno y de lo otro se haga segun esta declarado los sacrefiçios y oraçiones en la tal yglesia que por mi se dixeran sean igualmente con el anima del dicho mi primo

Otrosi mando un candelero de plata questa entre otras pieças se deshaga para caliz o para otras cosas y la dicha yglesia este candelero sirva siempre en la dicha yglesia sin se deshazer y que de las otras dichas pieças y cosas fagan la fabrica de la tal dicha yglesia con tal que sea para hornamentos para su serviçio

Otrosi digo y declaro por queste dicho navio murio un hernan rodriguez, ferrero, y dexo çiertos bienes y no hizo testamento y yo como capitan deste navio los recogí e hize vender a çiertas personas y la memoria de los dichos bienes estan en un libro grande que yo tengo aforrado con un pellejo de cabra mando que lo que dellos cobraren que los digan de misas mis albaçeas por el anima del susodicho y porque tome de los bienes del dicho difunto fasta cantidad de treze castellanos y me aproveche dellos de çiertos alpagates y otras cosas mando que los dichos mis albaçeas los digan de misas por el anima del defunto

Otrosi digo y declaro que asi murio otro en este dicho navio maestre francisco çurujano el qual no hizo testamento y dexo çiertos bienes los quales el dicho capitan mando vender en publica almoneda por ante juan de barrios escribano del dicho navio la qual dicha almoneda esta en un portacartas que yo tengo que pertenesçe la cobrança dellos a hernando cortes capitan general y governador de la nueva españa por su magestad porque le presto hasta duzientos o duzientos çinquenta castellanos que presto al dicho maestre francisco porque vino a servir de su ruego en el armada y desde que empeço a servir de su ruego en el armada hasta que murio pudo pasar un mes

Otrosi mando que a perico mi moço natural de la nueva españa mis albaçeas lo vistan de ropa blanca la que le bastare para un año y lo den a la dicha yglesia donde perteneçieren mis bienes y alli el dicho muchacho sirva y sea enseñado en las cosas de nuestra fee el tiempo quel quisiere porques libre y esento

Otrosi mando un esclavo loro que yo tengo en el dicho navio que se dice Vasco y que sirve en esta armada por marinero dos años y medio fasta el dia de la fecha deste gana cada mes diez castellanos cada mes como un marinero mis albaçeas los cobren de fernando cortes capitan general de la

nueva españa, y los den y entreguen a la dicha yglesia y el esclavo sirva si es bivo aportare a la nueva españa sea obligado a dar a la fabrica de la tan yglesia setenta castellanos de oro de minas y el quede libre para sienpre jamas y el navio aportare a otra tierra sea obligado a dar quarenta ducados a la dicha yglesia y quede ansimismo libre

Porque yo tome de los bienes de hernando cortes tres esclavos dos negros de guinea y uno natural de dabueque que se dize antonillo los quales tome por mios y para mi serviçio digo que si pareçiere en algun tienpo que el dicho fernando cortes oviere tomado de mi hazienda la cantidad que los dichos esclavos mis albaçeas entreguen los dichos esclavos a la dicha yglesia y si lo tal no pareçiere los den y entreguen al dicho fernando cortes o a sus herederos y porque entre los dichos tres esclavos estava un tuerto de un ojo este tal yo le di a un diego de seguida maestre hombre de la mar por que viniese esta jornada y por otra que sirvio al dicho fernando cortes de la nueva españa a las guerras con tal condiçion quel dicho esclavo viniese sirviendo en esta dicha armada donde yo vine por manera que donde este navio aportare y acabare su viaje el dicho esclavo perteneçe al dicho diego de seguida o a sus herederos

Otrosi digo y declaro que fernando cortes capitan general de la nueva españa me mando venir por capitan general de tres navios que dende aquella tierra salieron a descubrir la especieria y a que sirvo en el dicho viaje tres años poco mas o menos sin me señalar salario mis albaçeas cobren del dicho fernando cortes o de sus herederos la cantidad que mereçe un hombre de mi manera que sirve semejante viaje de mi ofiçio y asi cobrado lo que se montare los dichos mis albaçeas y testamentarios los den y entreguen al guardian de la casa de santo domingo de mexico y el dicho guardian los envíe en españa y sean gastados y espedidos en redençion de cautivos por mano de quien al dicho guardian le paresçiere para descargo de algunas cosas que avia tomado [a] algunas personas que no me acuerdo y por que dios haya misericordia de mi anima y la lleve a la gloria del parayso

y para hazer y conplir todo lo deste mi testamento y mandas del señalo y nonbro por mis albaçeas a macías de ¿? piloto deste dicho navio y anton sardo maestre de este dicho navio a los quales doy mi poder conplido [...]

Otrosi digo y declaro que en este navio murio pocos dias ha gutierre tuñon el qual hizo un testamento çerrado por ante juan criado escribano por el qual dicho testamento pareçio despues del muerto dexarme por albaçea y tenedor de los dichos sus bienes digo quel mismo poder y cargo quel dicho gutierre de tuñon me dio en el dicho su testamento ese mismo çedo y traspaso a los dichos mis testamentarios el contenido para ello les encargo las conçiençias [...]

[...] fueron presentes al otorgamiento de esta carta de testamento biçençio de napolos y jacome ginoves contra maestre deste dicho navio y anton ginoves, marinero y mon santos y alonso bonedo y el dicho sahavedra çeron firmo aquí su nombre sahavedra çeron yo el dicho francisco

granado escribano deste dicho navio presente fui en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta dicha carta de testamento con el dicho alvaro sahavedra çeron al qual yo el dicho escribano doy fee que conozco el qual falleçio y otorgo esta carta de testamento a veinte y nueve dias del mes de otubre de mil y quinientos y veinte y nueve años y por ende fize este mi signo a tal tesumonio de verdad

francisco granado